

**SEÑOR**  
**JUEZ DE TUTELA DE BOGOTA D.C**  
**E. S. D.**

**ASUNTO: ACCION DE TUTELA POR VULNERACION AL HABEAS DATA en contra del Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Villavicencio – Meta y Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio Villavicencio – Meta.**

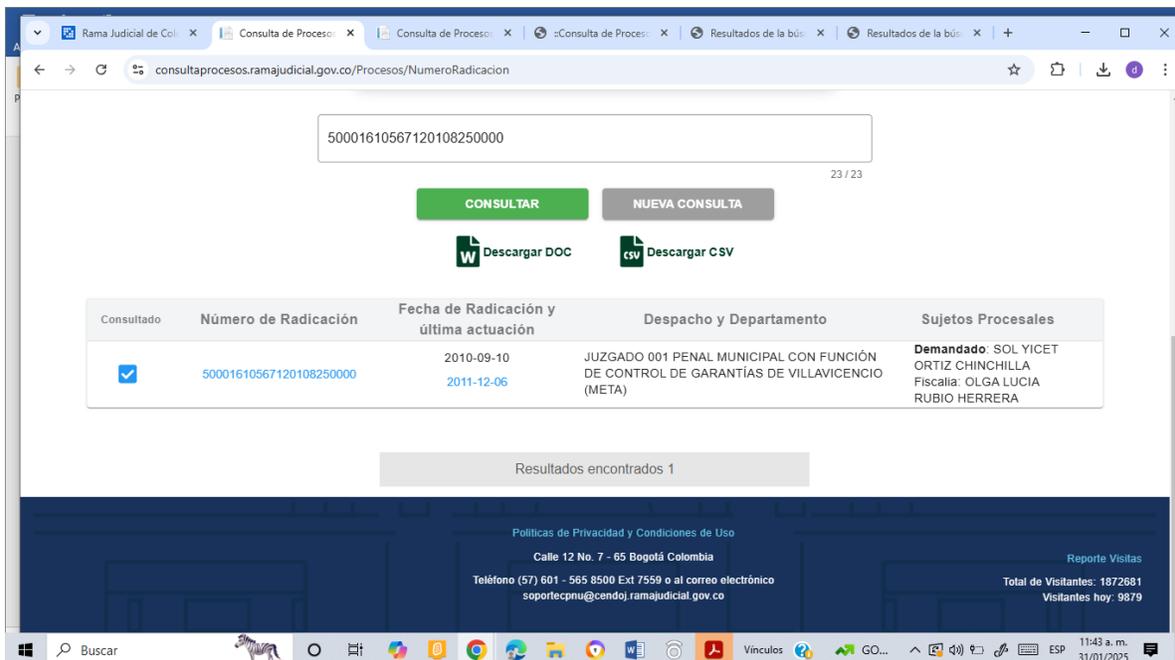
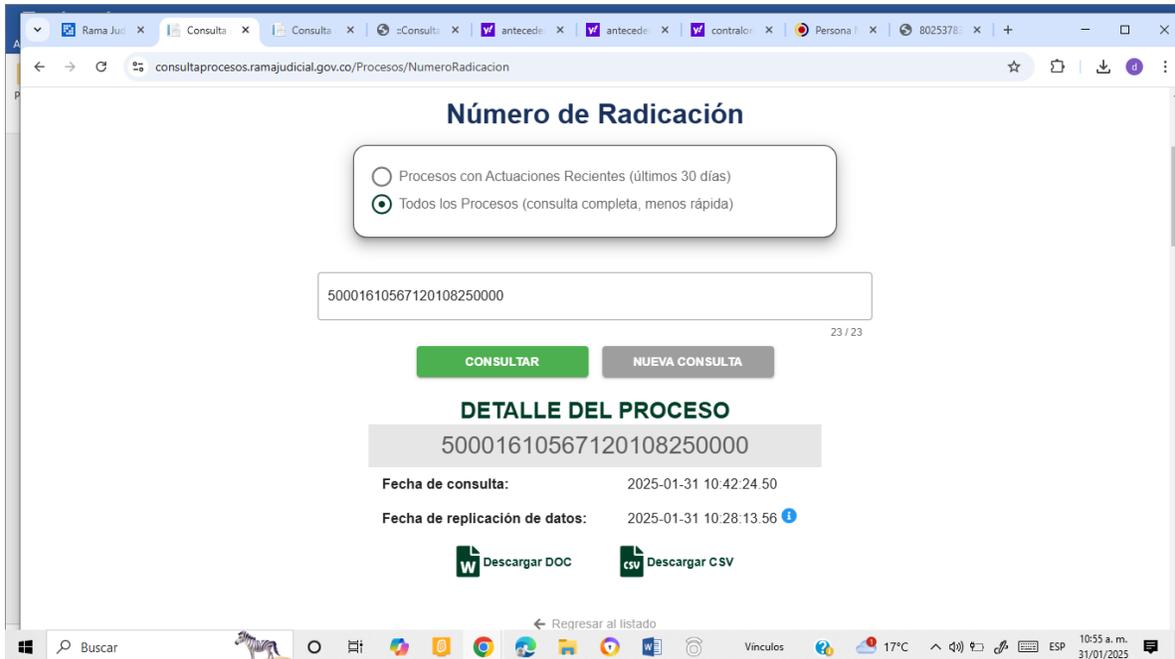
EVERT STEVE AGUILERA LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 80.253.783, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, en atención a las previsiones que consagran el DERECHO CONSTITUCIONAL FUNDAMENTAL HABEAS DATA, contenidas en el ARTICULO 15 de la Constitución Política, desarrolladas en los Artículos 5, 6, 17, 31, 32 del Código Contencioso Administrativo, así como en el Decreto 2150 de 1995, y demás disposiciones concordantes y pertinentes, me dirijo ante su despacho para interponer acción de tutela por los hechos que paso a narra a continuación:

### **HECHOS**

1. A Petición de parte solicité a través de derecho de petición de fecha 15 de noviembre de 2024, mismo que fue radicado en el correo electrónico de la rama judicial solicitando el ocultamiento o anonimización de un proceso dentro del cual fui vinculado a través del sistema penal acusatorio.
2. Por cuenta y ausencia de solicitud de lo anterior, no se había podido llevar a cabo, la actualización de la información en las bases de datos administradas por la rama judicial.

3. En razón de la necesidad de desenvolverme laboralmente en mis actividades propias como conductor y requerí continuar mi vida sin tener restricciones o inconvenientes, pero con sorpresa y tras haber solicitado el ocultamiento del proceso No. 500016105671201082500 y del acceso a las actuaciones del mismo, mismo acceso al público que retrasa y me anula acceso a las oportunidades laborales a las cuales aplico, lo anterior toda vez que se encuentra prácticamente terminado el proceso de selección en diferentes empresas, de la nada me informan no me es posible acceder al cargo, aparentemente por las gestiones de seguridad de las mismas que tras digitar los datos personales del hoy accionante, redundan en el registro de actuaciones dentro del proceso ya referido, donde se denota mi precedida falta.
4. Correspondió responder dicha solicitud al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, quien en cumplimiento de auto de fecha 18 de noviembre de 2024. “Ordeno el ocultamiento o la anonimización respecto del proceso No. 50001610567120108250000”.
5. Del Oficio referido con anterioridad anexo 1 de la presente acción.
6. Del anterior oficio fue allegado en respuesta, pero que a la fecha y tras revisar el número del proceso el mismo aún se encuentra con acceso al público apareciendo al revisar las actuaciones del mismo y en especial las inscritas en las anotaciones correspondientes a mis generales de ley las siguientes:
  - a) Anotación de fecha 2010-09-10
  - b) Anotación de fecha 2011-11-23

7. Para constatar lo anterior adjunto imagen de acceso al expediente de forma virtual de fecha 31 de enero de 2025.



Si bien es cierto aparentemente ya no aparezco como sujeto procesal, al interior del mismo dentro de las actuaciones que se pueden constatar, al ingresar aparecen mis datos como **NOMBRES, APELLIDOS Y DOCUMENTO DE**

**IDENTIFICACIÓN, por lo cual se requiere que el mismo sea publicado con la limitación de acceso --- [ PROCESO PRIVADO] ---**

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- a) Artículo 11 y 15 de la C.N.
- b) Sentencia C.C T-020 de 2014.
- c) C.S.J “Corporación mediante auto del 19 de agosto de 2015 proferido al interior del proceso penal con radicado 20889, “De las sentencias condenatorias o de los autos que se refieren a ella existentes en las bases de datos de la Corporación, en relación con las cuales se haya declarado judicialmente el cumplimiento de la pena o su prescripción, deben suprimirse los nombres de las personas condenadas”.
- d) C.S.J “Corporación mediante auto del 19 de agosto de 2015 proferido al interior del proceso penal con radicado 20889”.

### **PRETENSIONES**

1. Les solicito señor juez se ordene a la accionada, disponga de manera inmediata y dentro de las (24) horas siguientes a la admisión de la presente acción de tutela la actualización de las bases de datos a las que hubiera sido reportada la información relacionada con el proceso referido, en forma eliminando mis datos dentro de las actuaciones del proceso No. 500016105671201082500 --- [ PROCESO PRIVADO] ---, restableciendo mi derecho fundamental al habeas data en forma inmediata.
2. Se ordene a la entidad a remitir copia del cumplimiento de lo solicitado y copias del estado de actualización y limitación del acceso al mismo.

## NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la dirección de correo electrónico a [LEGALSERVICEOUT@GMAIL.COM](mailto:LEGALSERVICEOUT@GMAIL.COM) y celular 3027219095.

Cordialmente,

EVERT STIVEN AGUILERA LOPEZ  
C.C. **80.253.783 BTA**  
CELULAR: 3027219095



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

Fecha: 31/01/2025 2:42:39 p. m.

**NÚMERO RADICACIÓN:** **50001223000020250000800**

**CLASE PROCESO:** TUTELA

**NÚMERO DESPACHO:** 000      **SECUENCIA:** 5357695      **FECHA REPARTO:** 31/01/2025 2:42:39 p. m.

**TIPO REPARTO:** EN LÍNEA      **FECHA PRESENTACIÓN:** 31/01/2025 2:39:25 p. m.

**REPARTIDO AL DESPACHO:** SALA PLENA TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO

**JUEZ / MAGISTRADO:** PATRICIA RODRIGUEZ TORRES SALA PLENA

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	80253783	EVERT STEVE	AGUILERA LOPEZ	DEMANDANTE/ACCIONANTE
		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VILLAVICENCIO		DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE
		CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO VILLAVICENCIO META		DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE

**Archivos Adjuntos**

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	A81317DB3D44C8D5F588C11F50DA1F4E9B5C8FD5
2	02PRUEBAS.pdf	17B9029428A227A745CC3922BC25ABE52C7348F3
3	03PRUEBAS.pdf	20E7530979D860A8A5CA95CD5C5BD61A91BD951D

5c25aacc-d640-44e4-929f-888e6fab6ead

ISLENA YOID PALLARES ANTOLINES

**SERVIDOR JUDICIAL**



# REPORTE DEL PROCESO

## 50001610567120108250000

Fecha de la consulta: 2025-01-31 10:56:14  
Fecha de sincronización del sistema: 2025-01-31 10:43:29

### Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2010-09-10	Clase de Proceso	Hurto
Despacho	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE VILLAVICENCIO	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	Juez Primero Penal Mpal Función Garantías	Ubicación del Expediente	Juzgados Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Tipo de Proceso	Delitos Contra el Patrimonio Económico	Contenido de Radicación	6457

### Sujetos Procesales

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
<b>Demandado</b>	No	SOL YICET ORTIZ CHINCHILLA
<b>Fiscalia</b>	No	OLGA LUCIA RUBIO HERRERA

## Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
<b>2011-12-06</b>	Archivo Tecnico	PROCESO EN EJECUCIÓN DE PENAS. AL ARCHIVO TÉCNICO. CAJA No. 194.			2011-12-06
<b>2011-11-28</b>	Regreso de Expediente al Centro Ser. J.	SE RECIBE CARPETA DEL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DADO QUE LA FICHA TECNICA FUE ENVIADA AL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD			2011-11-28
<b>2011-11-25</b>	Envío Ejecución de Penas	25-NOVIEMBRE-2011- CON OFICIO No. 6878 SE ENVIO LA FICHA TECNICA A LOS JUZGADOS DE PENAS DE ESTA CIUDAD PARA LA VIGILANCIA DE LA PENA IMPUESTA Y CON OFICIO No. 6879 SE DEVOLVIO LA CARPETA AL CSJ DEL SPA PARA EL ARCHIVO TECNICO. CON PRESO. -OMAR-			2011-11-25
<b>2011-11-25</b>	Auto	25-NOVIEMBRE-2011- EJECUTORIADA Y PUBLICADA LA SENTENCIA SE DISPUSO EL ENVIO DE LA FICHA TECNICA A LOS JUZGADOS DE PENAS DE ESTA CIUDAD Y LA DEVOLUCION DE LA CARPETA AL CSJ DEL SPA PARA EL ARCHIVO TECNICO. -OMAR-			2011-11-25
<b>2011-11-23</b>	Auto	23-NOVIEMBRE-2011- DISPUSO ESTARSE A LO RESUELTO POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ESTA CIUDAD EN SU DECISION QUE MODIFICO LA SENTENCIA CONDENATORIA. EN CONSECUENCIA, SE ORDENO LA PUBLICACION DEL FALLO A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS. -OMAR-			2011-11-23
<b>2011-11-23</b>	Constancia Secretarial	22-NOVIEMBRE-2011- RECIBIDA LA ACTUACIONDE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ESTA CIUDAD CONFIRMADA LA SENTENCIA CONDENATORIA PERO MODIFICADA EN EL SENTIDO DE IMPONER DE MANERA DEFINITIVA A SULYISET ORTIZ CHINCHILLA Y EVERT STEVE AGUILERA LOPEZ LA PENA DE 21 MESES DE PRISION Y			2011-11-23

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
		NEGANDOLES LA SUSPENSION CONDICIONAL DE LA EJECUCION DE LA PENA. A DESPACHO. -OMAR-			
2011-04-06	Envío Tribunal Superior	CON SECUENCIA 850 SE ENVIA CARPETA AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DR. JOEL DARIO TREJOS LONDOÑO, PARA TRAMITE DE APELACION A SENTENCIA CONDENATORIA			2011-04-06
2011-04-06	Regreso de Expediente al Centro Ser. J.	SE RECIBE CARPETA DEL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO PARA QUE SEA REMITIDO AL TRIBUNAL SUPERIOR PARA QUE SURTA EL CORRESPONDIENTE TRAMITE AL RECURSO DE APELACION			2011-04-06
2011-04-05	Envío Tribunal Superior	04-ABRIL-2011- CON OFICIO No. 1508 SE ENVIO LA CARPETA AL TRIBUNAL SUPERIOR - SALA PENAL- POR INTERMEDIO DEL CSJ DEL SPA, PARA QUE SE SURTA EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA CONDENATORIA.			2011-04-05
2011-04-05	Concede Recurso Apelacion	04-ABRIL-2011- CONCEDE RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL DEFENSOR Y LOS ACUSADOS CONTRA LA SENTENCIA CONDENATORIA EMITIDA EN ESTA INSTANCIA. SE ORDENO EL ENVIO DE LA CARPETA AL TRIBUNAL SUPERIOR -SALA PENAL- POR INTERMEDIO DEL CSJ DEL SPA.			2011-04-05
2011-03-08	Sentencia	07-MAR-2011- CONDENO A LOS ACUSADOS A LA PENA DE 39 MESES DE PRISION, ACCESORIA POR EL MISMO LAPSO, ABSTENIENDOSE DE CONCEDERLES LA SUSPENSION CONDICIONAL DE LA EJECUCION DE LA PENA Y LA PRISION DOMICILIARIA. IGUALMENTE SE DECRETO LA CESACION DE PROCEDIMIENTO RESPECTO AL DELITO DE LESIONES PERSONALES. LA DEFENSA Y SENTENCIADOS INTERPONEN RECURSO DE APELACION CONTRA LA DECISION. SE LES CONCEDE 5 DIAS PARA LA RESPECTIVA SUSTENTACION.			2011-03-08
2011-02-14	Audiencia de Lectura de Fallo	11-FEB-2011- INDIVIDUALIZADA LA PENA SE FIJO EL 7 DE MARZO DE 2011 A LAS 11:00 A.M PARA AUDIENCIA DE LECTURA DE FALLO.			2011-02-14

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2011-01-31	Regreso de Expediente al Centro Ser. J.	SE RECIBE CARPETA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO EL CUAL CONFIRMO LA DECISION DE PRIMERA INSTANCIA TOMADA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL .			2011-01-31
2010-12-23	Apelación	23-12-2010 CON SECUENCIA 2257 SE ENVIA CARPETA AL J PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA TARMITE DE APELACION DE AUTO DE FECHA 21-12-2010, HAY PRESO			2010-12-23
2010-12-22	Sustitución o revocatoria de medidas de aseguramiento	EN AUDEINCIA DE DICIEMBRE 21 DE 2010, EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL, NEGÓ LA SUSTITUCION DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DECISIÓN QUE FUE APELADA Y SUSTENTADA EN LA DILIGENCIA POR LO QUE SE CONCEDIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN POR ANTE EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO - REPARTO			2010-12-22
2010-12-09	Individualización de la Pena y Lectura de la Sentencia	09-12-2010- ANTE PETICION DE LA DEFENSA DE ESTA EN CURSO NEGOCIACION CON LAS VICTIMAS PARA BUSCAR UNA REPARACION, SE FIJO EL 11 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 10:00 A.M PARA AUDIENCIA DE INDIVIDUALIZACION DE PENA Y SENTENCIA.			2010-12-09
2010-11-08	Individualización de la Pena y Lectura de la Sentencia	05-11-2010- SE IMPARTIO APROBACION AL ALLANAMIENTO A CARGOS QUE HICIERAN LOS IMPUTADOS Y ANTE SOLICITUD DE LA DEFENSA SE APLAZAR LA CONTINUACION DE LA AUDIENCIA PARA ENTRAR A DIALOGAR CON LAS VICTIMAS SE ACCEDIO A ELLO Y SE FIJO EL 9 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 A.M PARA INDIVIDUALIZACION DE PENA Y SENTENCIA.			2010-11-08
2010-10-27	Audiencia control y/o Verificación aceptación allanamiento	22-10-2010- ANTE LA INASISTENCIA DE LA DEFENSA SE APLAZO LA AUDIENCIA DE VERIFICACION DE ALLANAMIENTO A CARGOS, INDIVIDUALIZACION DE PENA Y SENTENCIA Y FIJO EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 A.M COMO NUEVA FECHA.			2010-10-27
2010-09-23	Audiencia control y/o Verificación aceptación	23-09-2010- AVOCO CONOCIMIENTO Y SEÑALO EL PROXIMO 22 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 3:30 P.M PARA AUDIENCIA DE VERIFICACION DE ALLANAMIENTO A CARGOS,			2010-09-23

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
	allanamiento	INDIVIDUALIZACION DE PENA Y SENTENCIA.			
<b>2010-09-15</b>	Envío Otro Despacho	15-09-2010 CON SECUENCIA 1966 SE ENVIA CARPETA AL J TERCERO PENAL DEL CIRCUITO PARA SU CONOCIMIENTO, CONSTA DE UN CUADERNO DE 27 FOLIOS Y DOS CDS, HAY PRESO			2010-09-15
<b>2010-09-14</b>	Regreso de Expediente al Centro Ser. J.	SE RECIBE CARPETA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MAPL. DE GARANTÍAS DE ESTA CIUDAD, IMPARTE LEGALIDAD A LA CAPTURA, DECLRA LEGALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y ACEPTARON LOS CARGOS, E IMPUSO MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO. SIN RECURSOS.			2010-09-14
<b>2010-09-10</b>	Solicitud Orden de Captura	EN AUDIENCIA PRELIMINAR DEL 10-09-2010, EL JUZGADO 1o DE GARANTIAS RESUELVE EXPEDIR ORDEN DE CAPTURA CONTRA EVERT STEVE AGUILERA LOPEZ Y SOL YISET ORTIZ CHINCHILLA. SIN RECURSOS			2010-09-10
<b>2010-09-10</b>	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 10/09/2010 a las 11:11:55	2010-09-10	2010-09-10	2010-09-10



Centro de Servicios Judiciales  
Sistema Penal Acusatorio  
Villavicencio - Meta

Villavicencio (Meta), 19 de noviembre de 2024  
Oficio 10148

Señor  
EVERT STEVE AGUILERA LÓPEZ  
Peticionario

REF: 50001 61 05 671 2010 82500  
Ever Steve Aguilera López

En respuesta a su solicitud y dando cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de fecha 18 de noviembre/24 de la Juez Coordinadora de este Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio me permito informarle que se ha procedido al ocultamiento o la anonimización por usted solicitada, respecto del proceso 50001 61 05 671 2010 82500 00 en nuestras bases de datos.

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 50001 - 61 - 05 - 671 - 2010 - 82500 - 00 [Buscar Proceso]

> VILLAVICENCIO (META) > Policia Judicial > POLICIA NACIONAL

Información Principal | Sujetos | Secretaría | Despacho | Finalización

Demandante:		Cédula:	
Demandado:	SOL YICET ORTIZ CHINCHILLA	Cédula:	52748178
Area:	0004 > Penal	Fecha:	10/09/2010
Tipo de Proceso:	0414 > Delitos Contra el Patrimonio	Hora:	HH:MM:SS
Clase de Proceso:	0455 > Hurto	Ubicación:	Juzgados Ejecución de Penas y
Subclase:	0440 > Hurto Calificado y Agravado	En:	0000 > Sin Instancia
Tipo de Recurso:	0000 > Sin Tipo de Recurso	No Ver Proceso:	<input type="checkbox"/> [Blanquear todo]
Despacho	Juez Primero Penal Mpal Función Garantías		
Asunto a tratar	6457		

Actuaciones de los Ciclos

Actuación/Ciclo: [ ] [Buscar]



Centro de Servicios Judiciales  
Sistema Penal Acusatorio  
Villavicencio - Meta

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 50001 · 61 · 05 · 671 · 2010 · 82500 · 00

> VILLAVICENCIO (META) > Policia Judicial > POLICIA NACIONAL

Informacion Principal **Sujetos** Secretaria Despacho Finalizacion

Tipo de Sujeto	Número	Nombre
<<Ver Lista>>		
Indiciado/Investigado...	52748178	SOL YICET ORTIZ CHINCHILLA
No ver en web	80253783	EVERT STEVE AGUILERA LOPEZ
Fiscalía	SD0000000001529	OLGA LUCIA RUBIO HERRERA

Actuaciones de los Ciclos

Actuación/Ciclo:

### Número de Radicación

- Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)
- Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

50001610567120108250000

23 / 23

Descargar DOC

Descargar CSV

Consultado	Número de Radicación	Fecha de Radicación y última actuación	Despacho y Departamento	Sujetos Procesales
<input type="checkbox"/>	50001610567120108250000	2010-09-10 2011-12-06	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE VILLAVICENCIO (META)	<b>Demandado:</b> SOL YICET ORTIZ CHINCHILLA Fiscalía: OLGA LUCIA RUBIO HERRERA

Nelly Torres  
NELLY TORRES  
Oficial mayor

📍 Carrera 29 # 33b – 79, Oficina 111 Torre A, Plaza de Banderas, Palacio de Justicia – Villavicencio (Meta)

✉️ censorsap@cendoj.ramajudicial.gov.co



CamScanner



Centro de Servicios Judiciales  
Sistema Penal Acusatorio  
Villavicencio - Meta

---

---

 Carrera 29 # 33b – 79, Oficina 111 Torre A, Plaza de Banderas, Palacio de Justicia – Villavicencio (Meta)

 [censersap@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:censersap@cendoj.ramajudicial.gov.co)



CamScanner



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**  
**SALA DE DECISIÓN PENAL**  
**-Secretaría-**

Villavicencio, tres (3) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Ref. Radicación: 50001 22 30 000 2025 00008 00  
Accionante: Evert Stiven Aguilera López  
Accionado: Centro Servicios Judiciales del Sistema  
Penal Acusatorio de Villavicencio y otro

**Constancia de la Secretaria.** En la fecha, la suscrita escribiente de la Secretaria Sala Penal se permite dejar constancia que consultada la página web de la Rama Judicial el proceso penal citado por el accionante 50001 61 05 671 2010 82500 en segunda instancia, registra lo siguiente:

“Tribunal Superior Sala Penal de Villavicencio”, número de radicación 50001 61 05 671 2010 82500 01, detalle del proceso despacho judicial 002 -Tribunal Superior Sala Penal, demandado (s) Evert Stiven Aguilera López y otro.

Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta al expediente digital de la acción de tutela de la referencia la consulta realizada, en el archivo *006ConsultaProcesosSecretaria*.

Escribiente de la Secretaria Sala Penal  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio.

## Consulta de Procesos

**Seleccione donde esta localizado el proceso**

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

## Número de Radicación

50001610567120108250001

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Friday, January 31, 2025 - 2:57:12 PM

## Datos del Proceso

## Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Penal	JOEL DARIO TREJOS LONDOÑO

## Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Contra el Patrimonio Económico	Hurto	Apelación Sentencia	Secretaría

## Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- DE OFICIO	- SULYISET ORTIZ CHINCHILLA - EVERT STEVE AGUILERA GONZALEZ

## Contenido de Radicación

Contenido
07-04-2011 APELACION DE SENTENCIA CON ALLANAMIENTO A CARGOS DE 07-03-2011 PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, QUE CONDENO A SULYISET ORTIZ CHINCHILLA Y EVERT STEVE AGUILERA LOPEZ, A LA PENNA PRINCIPAL DE 39 MESES DE PRISIÓN

## Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
22 Nov 2011	ENVIO DE EXPEDIENTE A DESPACHO DE ORIGEN	FECHA SALIDA:22/11/2011,OFICIO:5928 ENVIADO A: - 003 - PENAL - JUZGADO DE CIRCUITO - VILLAVICENCIO (META)			22 Nov 2011
04 Nov 2011	MODIFICA SENTENCIA	04-11-2011. CONFIRMA PARCIALMENTE LA SENTENCIA APELADA, MODIFICANDOLA, EN CUANTO A QUE LA PENNA IMPONER A SULYISET ORTIZ CHIHILLA Y EVERT STEVE AGUILERA LOPEZ, CORRESPONDIENTE A 21 MESES DE PRISIÓN Y LA PENNA ACCESORIA DE INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y FUNCIONES PÚBLICAS, POR UN LAPSO IGUAL AL DE LA PENNA PRINCIPAL AQUÍ MODIFICADA 21 MESES.20. CONFIRMA EL NUMERAL TERCERO DEL FALLO REVISADO, EN EL CUAL SE LES NIEGA EL BENEFICIO DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA PENNA A SULYISET ORTIZ CHINCHILLA Y EVERT STEVE AGUILERA LOPEZ.			10 Nov 2011

04 Nov 2011	REGISTRO DE PROYECTO	REGISTRO DE PROYECTO			04 Nov 2011
07 Apr 2011	REPARTO DEL PROCESO	A LAS 10:12:03 REPARTIDO A:JOEL DARIO TREJOS LONDOÑO	07 Apr 2011	07 Apr 2011	07 Apr 2011
07 Apr 2011	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 07/04/2011 A LAS 09:33:33	07 Apr 2011	07 Apr 2011	07 Apr 2011

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL VILLAVICENCIO**  
**S A L A P E N A L**

**Magistrada sustanciadora: PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES**

Radicación: 50001 22 30 000 2025 00008 00<sup>1</sup>.  
Accionante: Evert Stiven Aguilera López  
Accionado: Centro Servicios Judiciales del Sistema  
Penal Acusatorio de Villavicencio y otros.  
Decisión: Remite por competencia  
Fecha: 3 febrero 2025

**I. DECISIÓN.**

Procede esta corporación a pronunciarse sobre la competencia para conocer de la presente acción constitucional.

**II. DE LA SOLICITUD DE TUTELA.**

Evert Stiven Aguilera López en la solicitud de amparo indica que el quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) solicitó a la Rama Judicial el ocultamiento o anominización del proceso penal 50001 61 05 671 2010 82500 00, en razón a que por el acceso al público de esta actuación ha perdido oportunidades laborales como conductor.

Refirió que el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio le informó que procedió al ocultamiento o anonimización del proceso penal 50001 61 05 671 2010 82500 00, en cumplimiento del auto del dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Adujo que, aunque no aparece como sujeto procesal requiere que el proceso obre como “proceso privado”, dado que aún el público tiene acceso a las anotaciones registradas.

Por lo anterior, solicitó al juez constitucional amparar el derecho al habeas data y ordenar a la accionada efectuar la actualización de las bases de datos de la Rama Judicial para que su información sea eliminada en el proceso penal

---

<sup>1</sup> La actuación ingresó al Despacho 001 el 3 de febrero de 2025, proveniente de la Secretaria de la Sala Penal.

50001 61 05 671 2010 82500 y tenga limitación de acceso al público, como “proceso privado”.

### **III. CONSIDERACIONES.**

A efecto de determinar la competencia para conocer en primera instancia de la presente acción constitucional, se debe acudir a lo establecido en el inciso segundo del numeral 5 del artículo 1º del Decreto 333 del 6 de abril de 2021<sup>2</sup>, que preceptúa:

“Artículo 1º. Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así: Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

(...) 5. Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada”.

En el caso, lo pretendido por Evert Stiven Aguilera López es que por vía de acción de tutela se ordene la actualización de las bases de datos de la Rama Judicial con la finalidad que sus datos personales sean eliminados y no se relacionen con el proceso penal 50001 61 05 671 2010 82500 00, así como se limite el acceso al público, como “proceso privado”.

Revisada la solicitud de amparo y acorde con la información obtenida de la Secretaría de la Sala<sup>3</sup>, se advierte que el proceso 50001 61 05 671 2010 82500 01 cursó en esta Sala Penal<sup>4</sup> y se registró información sobre la sentencia emitida en segunda instancia en la página web de la Rama Judicial que tiene acceso al público<sup>5</sup>.

---

<sup>2</sup> "Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela"

<sup>3</sup> Acción Tutela 50001 22 30 000 2025 00008 00 - 005ConstanciaEscribienteSecretaria.

<sup>4</sup> Despacho 002.

<sup>5</sup> Ibidem - 006ConsultaProcesosSecretaria, detalles del registro anotación registrada el “04-11-2011. confirma parcialmente la sentencia apelada, modificándola, en cuanto a que la pena a imponer a Sulyiset Ortiz Chihilla y Evert Steve Aguilera López, correspondiente a 21 meses de prisión y la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, por un lapso igual al de la pena principal aquí modificada 21 meses. 2o.confirma el numeral tercero del fallo revisado, en el cual se les niega el beneficio de la suspensión condicional de la pena a Sulyiset Ortiz Chinchilla y Evert Steve Aguilera López”.

Situación que se vincula inescindiblemente con la pretensión del actor de actualizar y limitar acceso en la base de datos de la Rama Judicial del proceso penal 50001 61 05 671 2010 82500; por lo que al ser necesaria la vinculación de esta corporación la competencia para el conocimiento de la solicitud de amparo radica en la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en calidad de superior funcional de la Sala Penal de este Tribunal.

En consecuencia, se dispondrá el envío inmediato de las diligencias a la aludida Corporación.

En mérito de lo expuesto, la Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio,

**RESUELVE:**

**Primero. Remitir** las diligencias a reparto de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

**Segundo.** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**Tercero.** Por Secretaría de la Sala, líbrense las comunicaciones correspondientes.

**Comuníquese y Cúmplase,**

  
**PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES**  
Magistrada



---

**AUTO REMITE DE TUTELA RAD. 50001 22 30 000 2025 00008 00. ACCIONANTE: Evert Stiven Aguilera López.**

---

Desde Heiner Alberto Rojas Caceres <hrojascac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 04/02/2025 9:26

Para LEGALSERVICEOUT@GMAIL.COM <LEGALSERVICEOUT@GMAIL.COM>

📎 1 archivo adjunto (185 KB)

007AutoRemite50001223000020250000800EvertStivenAguileraLopez.pdf;



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
SALA DE DECISIÓN PENAL**

**-URGENTE-**

**Villavicencio, 4 de febrero de 2025.**

Señores

**EVERT STIVEN AGUILERA LÓPEZ**

**TUTELA PRIMERA INSTANCIA**

**Rad: 50001 22 30 000 2025 00008 00.**

**ACCIONANTE: Evert Stiven Aguilera López**

**De manera atenta me permito notificarlos del auto de fecha 3 de febrero, mediante el cual la Magistrada Patricia Rodríguez Torres dispuso en la acción constitucional de la referencia:**

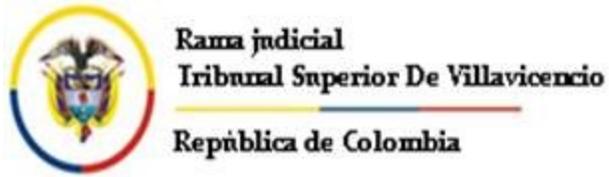
**Primero. Remitir** las diligencias a reparto de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia

**Segundo.** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**Tercero.** Por Secretaría de la Sala, líbrense las comunicaciones correspondientes.

**POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO POR ESTE MEDIO**

**Cordialmente,**



**Heiner Alberto Rojas Cáceres**  
**Citador grado IV**  
**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio- Sala Penal.**  
[\*\*hrojascac@cendoj.ramajudicial.gov.co\*\*](mailto:hrojascac@cendoj.ramajudicial.gov.co)



---

**Retransmitido: AUTO REMITE DE TUTELA RAD. 50001 22 30 000 2025 00008 00. ACCIONANTE: Evert Stiven Aguilera López.**

---

**Desde** Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Mar 04/02/2025 9:26

**Para** LEGALSERVICEOUT@GMAIL.COM <LEGALSERVICEOUT@GMAIL.COM>

 1 archivo adjunto (24 KB)

AUTO REMITE DE TUTELA RAD. 50001 22 30 000 2025 00008 00. ACCIONANTE: Evert Stiven Aguilera López.;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[LEGALSERVICEOUT@GMAIL.COM \(LEGALSERVICEOUT@GMAIL.COM\)](mailto:LEGALSERVICEOUT@GMAIL.COM)

**Asunto:** AUTO REMITE DE TUTELA RAD. 50001 22 30 000 2025 00008 00. ACCIONANTE: Evert Stiven Aguilera López.



---

SE ENVIA POR COMPETENCIA RAD. 50001 22 30 000 2025 00008 00

---

Desde Heiner Alberto Rojas Caceres <hrojascac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 04/02/2025 9:27

Para LEGALSERVICEOUT@GMAIL.COM <LEGALSERVICEOUT@GMAIL.COM>; Recepción Procesos Sala Casación Penal <repcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>; Recepción Procesos Sala Casación Penal <repcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (185 KB)

007AutoRemite50001223000020250000800EvertStivenAguileraLopez.pdf;



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
SALA DE DECISIÓN PENAL**

**-URGENTE-**

**Villavicencio, 4 de febrero de 2025**

Señores  
**Secretaria General  
H. Corte Suprema de Justicia  
Bogotá, D.C.**

**Radicación: 50001 22 30 000 2025 00008 00**

Respetada Doctora:

De manera comedida me permito remitir la **ACCIÓN DE TUTELA** que se relaciona en la referencia, para que sea repartida ante los Magistrados que conforman la H. Corte Suprema de Justicia.

**Expediente digital-->  [50001223000020250000800](#)**

**POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO POR ESTE MEDIO**

Cordialmente,



Rama judicial  
Tribunal Superior De Villavicencio  
República de Colombia

**Heiner Alberto Rojas Cáceres**

Citador grado IV

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio- Sala Penal.

**hrojascac@cendoj.ramajudicial.gov.co**



Outlook

---

**Retransmitido: SE ENVIA POR COMPETENCIA RAD. 50001 22 30 000 2025 00008 00**

---

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 04/02/2025 9:27

Para LEGALSERVICEOUT@GMAIL.COM <LEGALSERVICEOUT@GMAIL.COM>

 1 archivo adjunto (24 KB)

SE ENVIA POR COMPETENCIA RAD. 50001 22 30 000 2025 00008 00;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[LEGALSERVICEOUT@GMAIL.COM \(LEGALSERVICEOUT@GMAIL.COM\)](mailto:LEGALSERVICEOUT@GMAIL.COM)

Asunto: SE ENVIA POR COMPETENCIA RAD. 50001 22 30 000 2025 00008 00



Outlook

---

**Entregado: SE ENVIA POR COMPETENCIA RAD. 50001 22 30 000 2025 00008 00**

---

**Desde** Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Mar 04/02/2025 9:28

**Para** Recepción Procesos Sala Casación Penal <repcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

 1 archivo adjunto (264 KB)

SE ENVIA POR COMPETENCIA RAD. 50001 22 30 000 2025 00008 00;

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[Recepción Procesos Sala Casación Penal \(repcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co\)](mailto:repcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co)

**Asunto:** SE ENVIA POR COMPETENCIA RAD. 50001 22 30 000 2025 00008 00

Destinatario:

LEGALSERVICEOUT@GMAIL.COM;repcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co;repcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co

De: hrojascac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: SE ENVIA POR COMPETENCIA RAD. 50001 22 30 000 2025 00008 00

Fecha: 04/02/2025 14:27:49

---

  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**  
**SALA DE DECISIÓN PENAL**

**-URGENTE-**

**Villavicencio, 4 de febrero de 2025**

Señores

**Secretaria General**  
**H. Corte Suprema de Justicia**  
**Bogotá, D.C.**

**Radicación: 50001 22 30 000 2025 00008 00**

Respetada Doctora:

De manera comedida me permito remitir la **ACCIÓN DE TUTELA** que se relaciona en la referencia, para que sea repartida ante los Magistrados que conforman la H. Corte Suprema de Justicia.

**Expediente digital--> [50001223000020250000800](#)**

**POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO POR ESTE MEDIO**

Cordialmente,



**Heiner Alberto Rojas Cáceres**

Citador grado IV

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio- Sala Penal.

**[hrojascac@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:hrojascac@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.